



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR MK CONSTRUCCION, INGENIERIA E INMOBILIARIA
LIMITADA, RUT N° 76.090.243-8 DE LA REGIÓN
METROPOLITANA

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS
N°244 24/06/2019 OFPA.....1269

SANTIAGO, 27 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628

VISTO:

- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 17/06/2019, presentada por el proveedor **MK CONSTRUCCION, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe Técnico N°63 de fecha 24/06/2019, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El Informe Jurídico N°370 de fecha 24/06/2019, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S. N°29 de fecha 18/04/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al proveedor **MK CONSTRUCCION, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA (MK INGENIERIA LTDA) RUT N° 76.090.243-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

A1 Viviendas

4#.

A2 Edificios que no constituyen viviendas

4#.

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B1 Obras Viales

4#.

B2 Obras Sanitarias

4#.

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región Metropolitana. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS**

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



MGS/MNBC/msa.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Ministerial MINVU Metropolitano
- Director Serviu Metropolitano
- Sub-Departamento Contratos Construcción Serviu Metropolitano
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Registro de Contratistas MINVU. REG. Metropolitana
- Depto. Planes y Programas Arch.
- Ley de Transparencia Art. 7/G
- Oficina de Partes
- **MK CONSTRUCCION, INGENIERIA E INMOBILIARIA LIMITADA**
VITACURA N°2939 PISO 10
LAS CONDES